



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0105 DE 2022

“Por la cual se expide el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad GAZU GAMES S.A.S identificada con Nit No. 901.421.655-9, mediante radicados Nos. 20204212429752 del 23 de noviembre de 2020, 20214210159842 del 22 de enero de 2021 y correos electrónicos del 27 de mayo, 9 y 10 de junio de 2021, solicitó y acreditó los requisitos legales del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró el Centro de Entretenimiento Familiar GAZU GAMES CEDRITOS, con el No. 152 de 2021 mediante Resolución No. 048 del 23 de junio de 2021, para operar en área común sótano del Centro Comercial Cedritos 151 de la Calle 150 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro previo tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el párrafo único del Artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, en tanto la sociedad GAZU GAMES S.A.S con Nit No. 901.421.655-9, como responsable del centro de entretenimiento familiar objeto de registro.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se expide el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

Que el registro No. 152 de 2021, a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S con Nit No. 901.421.655-9, contaba con una vigencia hasta el 23 de junio de 2022, pero en tanto, no se hicieron por el responsable de esa sociedad comercial los trámites para que se hiciera efectiva su renovación, se presentó la pérdida de vigencia del citado registro y por lo tanto, la actividad en concreto en dicho lugar no puede seguir siendo desarrollada válidamente; por lo tanto, se comunicó de este hecho al alicade Local de Usaquén mediante No. 20222210224353 del 18 de julio de 2022, con el fin de ejercer el control policivo al establecimiento GAZU GAMES CEDRITOS.

Que ahora, mediante radicados Nos. 20224212402352 del 15 de julio de 2022, 20224212661242 del 08 de agosto de 2022 y 20224212782952 del 19 de agosto de 2022, la sociedad GAZU GAMES S.A.S con Nit No. 901.421.655-9, solicita el registro para el Centro de Entretenimiento Familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS, anexando a esta Dirección para la Gestión Policiva, la siguiente documentación:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad GAZU GAMES S.A.S con Nit No. 901.421.655-9, emitido en sede virtual de Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de julio de 2022 con código de verificación B22076468A915, dentro del cual se encuentra identificado la matrícula del establecimiento de comercio GAZU GAMES CEDRITOS con número 03307524 del 9 de noviembre de 2020. Incluido en radicado No. 20224212402352 del 15 de julio de 2022.
2. Contrato de concesión de zona común suscrito entre el Centro Comercial y Cedritos 151 Propiedad Horizontal con Gazu Games S.A.S, con duración determinada en la cláusula tercera de dos (2) años contados entre el primero (1) de diciembre de 2020 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2022. Incluido en radicado No. 20224212661242 del 8 de agosto de 2022.
3. Certificado expedido por CRISTINA VIVIANA DE LA HOZ LOMANTO, en calidad de Representante Legal del Centro Comercial Cedritos 151 P.H, el cual deja consignado que “(...) autorizo la explotación de la zona común a la empresa GAZU GAMES con Nit No. 901.421.655-9, a ubicarse en el sótano de la Copropiedad y operar un PARQUE DE RECREACIÓN INFANTIL dotado de máquinas mecánicas y electrónicas, donde funciona el Centro de Entretenimiento Familiar GAZU GAMES”. Documento expedido el 30 de noviembre de 2020. Disponible en radicado No. 20224212661242 del 8 de agosto de 2022.
4. Certificado expedido por CRISTINA VIVIANA DE LA HOZ LOMANTO en calidad de Representante Legal del Centro Comercial Cedritos 151 P.H, con el que ratifica lo señalado en la certificación relacionada en el punto anterior y donde adicionalmente expresa que: “ el contrato realizado entre el CENTRO COMERCIAL

“Por la cual se expide el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

CEDRITOS 151 P.H y GAZU GAMES, cuenta con una vigencia del 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2022. Incluido en radicado No. 20224212661242 del 8 de agosto de 2022.

5. Copia del certificado expedido por Seguros Comerciales Bolívar, a través del cual indica que “GAZU GAMES con Nit 901.421.655, tiene contratada una póliza Tranquilad Pyme No. 10110255086902 en el cual se encuentra amparado de Responsabilidad Civil Extracontractual con vigencia noviembre 19 de 2021 hasta el 19 de noviembre de 2022, cubre las coberturas mínimas consignadas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008. Incluido en el radicado No. 20224212782952 del 19 de agosto de 2022.
6. Copia de la póliza No. 1010255086902, expedida por Seguros Comerciales Bolívar - Tranquilidad Pymes, el cual cuenta con una vigencia del 19 de noviembre de 2021 hasta el 19 de noviembre de 2022. Aportada en los radicados Nos. 20224212402352 del 15 de julio de 2022 y 20224212661242 del 8 de agosto de 2022.
7. Copia del certificado expedido por Seguros Comerciales Bolívar, a través del cual indica que “GAZU GAMES, con Nit No. 901.421.655, tiene contratada con la compañía, la póliza de Tranquilad Pyme No. 1010255086902, para amparar los riesgos que detallamos a continuación: Lugar Área Común Sótano, Centro Comercial Cedritos 151. (...) en Responsabilidad Civil a Daños a Terceros, (Daños a terceros en sus personas y sus bienes, incluye lesiones y muerte). Disponible en radicados Nos. 20224212402352 del 15 de julio de 2022 y 20224212661242 del 8 de agosto de 2022.
8. Hojas Técnicas del centro de entretenimiento familiar denominado “GAZU GAMES CEDRITOS”. Incluidas en radicado No. 20224212402352 del 15 de julio de 2022.
9. Continuación de hojas técnicas del centro de entretenimiento familiar denominado “GAZU GAMES CEDRITOS”. Incluidas en radicado No. 20224212661242 del 08 de agosto de 2022.
10. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar que opera en “GAZU GAMES CEDRITOS”. Incluido en radicado No. 20224212402352 del 15 de julio de 2022.
11. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-003044-22 emitido con el radicado No. 2022EE8117 del 31 de mayo de 2022 y vigencia de un (1) año. Disponible en radicado No. 20224212402352 del 15 de julio de 2022.
12. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GAZU GAMES CEDRITOS”. Incluido en radicado No. 20224212402352 del 15 de julio de 2022.
13. Copia del certificado expedido el 8 de agosto de 2022 por la empresa Emermédica SAP, a través del cual indica que “El Centro Comercial Cedritos, se encuentra afiliado a nuestra compañía como titular del contrato de ÁREAS PROTEGIDAS ID 185011, suscrito entre EMERMÉDICA S.A, y el Centro Comercial Cedritos. Como

“Por la cual se expide el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

nota aclaratoria indica que incluye las zonas comunes y la zona de juegos. Incluido en radicado No. 20224212661242 del 8 de agosto de 2022.

14. Certificado expedido el 18 de noviembre de 2020 por Diver Mant Entertainment S.A.S, a través del cual deja consignado que “las siguientes máquinas se han restaurado e inspeccionado y se encuentra en condiciones optimas de operatividad (...)” Incluido en radicado No. 20224212402352 del 15 de julio de 2022.

15. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-5491 expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 12 de mayo de 2022 hasta el 05 de mayo de 2023. Incluido en radicado No. 20224212402352 del 15 de julio de 2022.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro para el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GAZU GAMES S.A.S” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número de identificación 185 de 2022 el centro de entretenimiento familiar denominado “GAZU GAMES CEDRITOS”, a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S, con Nit No. 901.421.655-9 y que se ubica en el Centro Comercial Cedritos 151, localizado en la Calle 150 No. 16-56, con operación en área común sótano de ese centro comercial en la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, por lo que cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Continuación Resolución Número **0105** DE 2022 Página 5 de 8

“Por la cual se expide el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

Anexo1: Atracciones o dispositivos de entretenimiento que operan en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS - Incluido en el radicado IDIGER No. SE-1-003044-22 DEL 31 de mayo de 2022.

ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SALTARÍN	1	3	3
PLAYGROUND	1	10	10
VIDEO	5	6	6
REDENCION	18	24	24
JOCKEY	2	2	4
KIDDIES	5	1	5
SILLAS MASAJES	4	1	4
TOTAL ATRACCIONES/DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	36	N/A	56
CAPACIDAD TOTAL		56	

Nota aclaratoria de la entidad “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución No. 0958 de 2010, que son 30 días, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas.

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-003044-22, radicado No. 2022EB8117 del 31 de mayo de 2022.

Anexo No. 2: Aportado por la Sociedad GAZU GAMES S.A.S identificado con Nit No. 901.421.655-9, mediante radicado No. 20224212402352 del 15 de julio de 2022. Relación de dispositivos de entretenimiento ubicados en el CEF Cedritos.

ITEM	NOMBRE	CATEGORIA	CANTIDAD
1	Ballistic	Redención	1
2	Batman	REdención	1
3	Bombero pantalla - kiddie	Kiddie personal	1
4	Caballo- burro pepito	Kiddie personal	1
5	Carro de Bomberos	Kiddie personal	1
6	Ciclón-ice	REdención	1
7	Dead Heat	redención	2
8	Dino Whell	Redención	1

Continuación Resolución Número **- 0105** DE 2022 Página 6 de 8

“Por la cual se expide el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

ITEM	NOMBRE	CATEGORIA	CANTIDAD
9	Dog Pounder	Redención	1
10	Funny Pinguin	Redención	1
11	Gitar Hero	Simulador	1
12	Hockey Azul	Destreza	1
13	Hochey Amalrilla	Destreza	1
14	Jeep Corsario	Kiddie- Unipersonal	1
15	Motos	Simulador	2
16	Moto niño (Moto infantil Harley)	Kiddie personal	1
17	Pop Corn	Redención	1
18	Rescue The Nemo	Redención	1
19	Sharkies Teasure	Redención	1
20	Sillas de masajes	Relajación	4
21	Slan Winner	Redención	1
22	Spin Win	Redención	1
23	Street Basketball	Redención	2
24	Street Basketball JR	Redención	2
25	uFO Bowling	Redención	2
26	Whac A Mole	Redención	1
27	Saltarín	Mecánica	1
28	Playground	Mecánica	1
Total			36

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa

Continuación Resolución Número **- 0105** DE 2022 Página 7 de 8

“Por la cual se expide el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de los Usaquén, a fin de que se efectúen las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad GAZU GAMES S.A.S identificado con Nit No. 901.421.655-9a través del correo electrónico gazugames.sas@gmail.com; (reportado en Cámara y Comercio) haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación

Continuación Resolución Número 0105 DE 2022 Página 8 de 8

“Por la cual se expide el registro No. 185 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado GAZU GAMES CEDRITOS a cargo de la sociedad GAZU GAMES S.A.S”

de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C; a los 02 SEP 2022



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 Trámites DCP
Jorge Eduardo Valencia Torres-Abogado DCP